

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.496

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°057	5
Ordenanza del H.C.D N°3487	6
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3487	7
Resolución del D.E.M. N°058	8
Resolución del D.E.M. N°059	9
Resolución del D.E.M. N°060	10
Resolución del D.E.M. N°061	11
Resolución del D.E.M. N°062	12
Resolución del D.E.M. N°063	13
Resolución del D.E.M. N°064	14
Resolución del D.E.M. N°065	15
Resolución del D.E.M. N°066	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

CIPALIDAD DE CURUNA. CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0 5 7

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3487 dictada por el HCD que AUTORIZA a los vecinos del barrio La Calera a colocar dos arcos en la plaza "2 de Abril", como también cartelería impidiendo el ingreso de animales a dicho lugar; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3487 dictada por el HCD que AUTORIZA a los vecinos del barrio La Calera a colocar dos arcos en la plaza "2 de Abril", como también cartelería impidiendo el ingreso de animales a dicho lugar.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUE E, registrese, publiquese y archivese.

CURUZU CUATIA

MAR

Dr. JUAN ANGEL LIOPEZ Secretario de Obierno y Coordinación General Municipalidad de Curux

AD DE CUA CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN YUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024" Ley Nacional № 27.315

ORDENANZA Nº 3487

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°.- AUTORIZAR a los vecinos del B° La Calera, para que procedan a colocar arcos en la plaza "2 de Abril", así como también cartelería prohibiendo el ingreso de animales a dicho lugar. Conforme al croquis que se adjunta a la presente. -
- **Art. 2º.- ESTABLECER** que lo dispuesto en el artículo anterior estará a cargo de los miembros de la Comisión de dicho barrio. -
- Art. 3°.- COMUNIQUESE AL D.E., publiquese, registrese y archivese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de febrero de 2.024.-

CURUZU CUATIA CORRIENTES

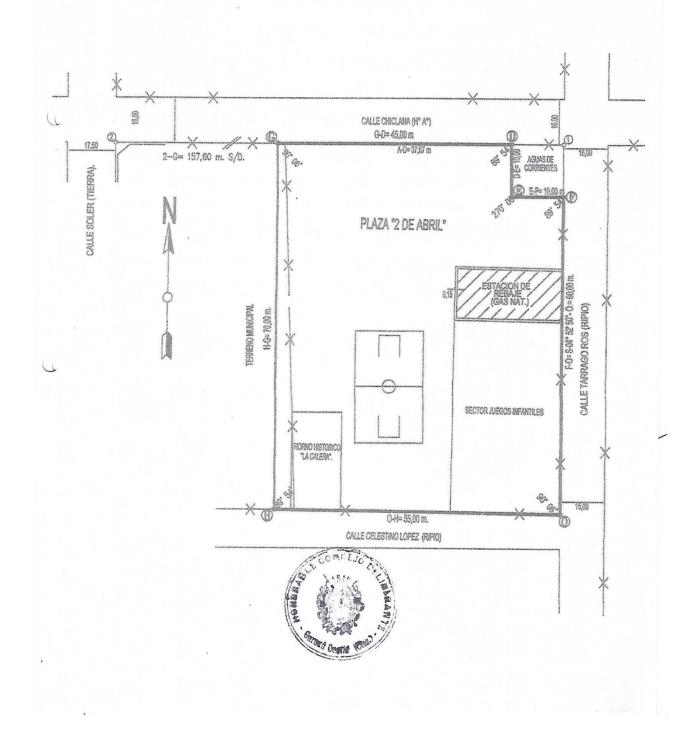
SECRETARIA HOO

CURUZU CUATIA

MATA YRIGOYEN MARIEL PRESIDENTE HCD

Curuzú Cuatiá Ctes.

CROQUIS PLAZA 2 DE ABRIL



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCION Nº 0 5

VISTO: La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.449.056,00) acreditadas el 30 DE ENERO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada Nº 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.449.056,00); acreditadas 30 DE ENERO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuniquese al H.C.D., publiquese, registrese y archivese.

Curuzú Cuatiá, DECURUSO

DI. JOSE MIGUELANGEL IRIGOYEN
INTER DENTE
VUY CIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CORRIENT

CRA. VER MCAIA, SALVATELLA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPANDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra, Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2024"



RESOLUCION Nº 059

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Y el INSTITUTÓ NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 23 de FEBRERO de 2024; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/00 (\$720.839,99) y PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 26/00 (\$28.288,26) al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencio

nado.

El crédito existente en el Presupuesto 2024, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2024, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la trasparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la

presente.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente Nº 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/00 (\$720.839,99) y PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 26/00 (\$28.288,26), acreditadas el 23 de FEBRERO de 2024; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ADDECU ART. 3: Comuniquese al H.C.D. publiquese, registrese y archivese. 1810

Cra. Vero SECRETA

Dr. JOSE MIGUET ANGEL IRIGOYEN

Curuzú Cuel

MUNICIPALIDAD OF CURUZU CUATIA

CORRIENTES



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN Nº 0 6 0 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Eduardo Ignacio SANCHEZ - DNI

16.029.921; en su calidad de PRESIDENTE del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS"; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda

económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS" a través de su presidente, Sr. Eduardo Ignacio SANCHEZ – DNI 16.029.921.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Febrero de 2024 hasta el mes de Diciembre de 2024, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

CURUZU CUATIA

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás exectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretaño de Gobierno y Coordinación General Municipalidad da Curuzú Cuatiá Dr. JOSE MODEL ANGEL IRIGOYEN
IN TEMPENTE
YUNICIPALISAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIÁ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023" LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2024"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Dirección de Catastro

General Ramirez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN Nº....⁰⁶¹

VISTO:

La Ordenanza N° 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble a la Sra. FERNANDEZ Stella Maris, DNI 14.241.054

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana Nº 362, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; *Folio Real Matricula Nº* 2575, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo *Partida Inmobiliaria* E1-10246-1 (Lote 6) según Mensura Nº 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una *Superficie*: 500,00 m². -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de la Señora FERNANDEZ Stella Maris, DNI 14.241.054 de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria E1-10246-1 (Lote 6) según Mensura N° 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una <u>Superficie</u>: 500,00 m². Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; <u>Folio Real Matricula N°</u> 2575, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE & H.C.D. publiquese, registrese y archivese. -

Curuzú Cuatiá, Ctes

DUSSE MIGUEL MONLINGOY

MAR

* Cooperates

or. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Emiginalidad de Curuzú Cuatiá

" 1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatiá primer pueblo patrio- 2023''Ley nacional n $^\circ$ 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2024"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Dirección de Catastro

General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN Nº...0 6 2

VISTO:

El Expte. N° 2375 Letra "M", año 2022 promovido por MAZZETO Fermín José; <u>D.N.I. Nº</u>: 5.696.917, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana Nº 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Calle María Luisa Castello de Velazco Nº 311.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; *Folio Real Matricula Nº* 9582, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo <u>Partida Inmobiliaria E1-14065-1</u> (Parcela E), con una *Superficie*: 588.83m².

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución Nº 465 del 24 de septiembre de 2021.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de MAZZETO Fermín José; <u>D.N.I. N°</u>: 5.696.917, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Calle María Luisa Castello de Velazco N° 311. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; <u>Folio Real Matricula N°</u> 9582, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo <u>Partida Inmobiliaria</u> E1-14065-1 (Parcela E), con una <u>Superficie:</u> 588.83m². –

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publiquese, registrese y archivese.

Curuzú Cuatiá, Ctes

13 1 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gébierno y Coordinación General Municipalidad de Carazá Cuotiá ALUMATIAN CORP.

1005E VICELLUSEL IRIGOYEN INTEMDENTE VUNICIPALIDADIDE CURUZU CUATIA "1810-NUESTRA SRA, DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIÁ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N $^{\circ}$ 27.315



RESOLUCIÓN Nº. 0 6 3 1 7 =

VISTO:

EL expte. № 555, Letra "A", Año 2023 promovido por ALARIS Escolastica N° 9.978.367 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 181 terreno con frente a calle Castelli N° 636 de la Mensura N° 9256-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Titulo I, "De la Registracion General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- a) Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- b) Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días Boletín Oficial Municipal, de fecha 24/04/2023, El Libertador de fecha, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 02/09/2023 y 03/09/2023Boletín Oficial de Corrientes de fecha 01/12/2023 y 05/12/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Articulo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA № 181 terreno con frente a calle Castelli entre Avenida Laprida y Soler, de la Mensura № 9256-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2023; que mide: Segmento F-A 2,00m., Segmento A-B 64,75 m, Segmento B-C 23,12m., Segmento C-D 27,30m., Segmento D-E 21,00m. y Segmento E-F 37,50m., cerrando así el polígono F-A-B-C-D-E-F Superficie: 705,68m², Linderos: Norte: Calle Castelli y Terreno Municipal; Sur: Ramón Ayala, Blanca Hipólito y Oscar Ramón Romero; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: E1-17369-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1200.-

Art. 3º]: COMUNIQUESE al H.C.D, publiquese, registrese y archivese. -

Curuzú Cuatiá Ctes.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Orruzó Custiá CORRIENTS

M. JOSE MIGUELANGER IRIGOYEN

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CYRUZU CUATIA

"1810-Nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Guatiá primer pueblo patrio- 2024" Ley nacional n° 27.315



RESOLUCIÓN Nº..... 6 4 1 =

VISTO:

EL expte. Nº 398, Letra "G", Año 2023 promovido por GIMENEZ Miguel Angel N° 25.824.370 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 188 terreno con frente a calle Las Heras N° 1671 de la Mensura N° 9237-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Titulo I, "De la Registracion General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al <u>Artículo</u> 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- a) Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.F.M.-
- b) Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días Boletín Oficial Municipal, de fecha 24/04/2023, El Libertador de fecha, 18/11/2023, 19/11/2023, 20/11/2023, 21/11/2023 y 22/11/2023Boletín Oficial de Corrientes de fecha 23/11/2023 y 24/11/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- c) Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Articulo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

<u>POR ELLO</u> <u>EL INTENDENTE MUNICIPAL</u> RESUELVE

Art. 1º]: DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la ley 6042 Articulo 172 el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA № 188 terreno con frente a calle Las Heras, de la Mensura № 9237-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 22/11/2022; que mide: Segmento A-B 65,35m. al Norte, Segmento B-C 15,75m. al Este, Segmento C-D 65,45m. y Segmento D-A 12,40 m. al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 920,17m², Linteros: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Marcelino Cabrera y Oeste: Calle Las Heras. Partida Inmobiliaria: E1-17343-1

Art. 2º]: INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publiquese, registrese y archivese. -

Curuzú Cuatiá Ctes. 1 1 MAR

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Luruzá Cuatiá CUATIA

J. JOSE VIOUELANGEL IRIGOYEN
IN TENDENTE
YUNICIPALIANA DE CURUZU CUATIA

EURUND DE CURUND (CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

065 **RESOLUCIÓN N°**

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mario Nicolas MACIEL - DNI

27.327.495; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al Sr. Mario Nicolas MACIEL - DNI 27.327.495.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 1 1 5 MAR 2024

DY. JOSE MOUEL ANGEL IRIGOYEN MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

y Coordinación (Municipalidad de Quruzú Cuatiá

Secretario



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2024"

RESOLUCIÓN Nº 0 6 6

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mirta Beatriz NUÑEZ, D.N.I. 17.436.479; en el Expediente Administrativo Nro. 0565/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse la Sra. NUÑEZ; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Mirta Beatriz NUÑEZ, D.N.I. 17.436.479.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-





"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Suestra OSeñora del Zilar

de Puruzú Puatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano 16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

